DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2286806

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 28 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2023.

Vistos:

El DFL Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Ord. Nº 5, de 5 de enero de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región del Biobío; el decreto exento Nº 119, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que determina nuevo orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región del Biobío; el decreto Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento Nº 119, de 2018, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región del Biobío.

2. Que el DFL Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en conformidad con lo expuesto, se ha estimado establecer un nuevo orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura, Región del Biobío, mediante el correspondiente acto administrativo, en base a la propuesta enviada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura respectiva, a través del Oficio Ord. Nº 5, de 5 de enero de 2023.

Decreto:

1. Fíjase el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura, Región del Biobío:

- Primero: Director/a Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región del Biobío.
- Segundo: Director/a Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Biobío.
- Tercero: Director/a Regional de la Corporación Nacional Forestal, Región del Biobío.

2. Establécese que la subrogación antes indicada podrán ejercerla en primer lugar los titulares de los respectivos cargos. Ante la ausencia de todos los titulares podrán ejercerla los subrogantes en igual orden y, en defecto de los segundos, podrán ejercerla los interinos, también en el mismo orden.

3. Que, por razones de impostergable de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Déjese sin efecto el decreto exento Nº 119, de 2018, del Ministerio de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Zoran Ostoic Marroquín, Jefe de Gabinete.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl